

Circular nro. 105. Protocolo de videovigilancia

Circular Nro. 105/20.-

Santa Fe, 29 de julio de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día fecha 28.7.2020, Acta N° 25, pto. 3, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ SEGURIDAD EN EDIFICIOS JUDICIALES EXPTE. CUIJ 21-17612709-8. El señor Secretario de Gobierno del Cuerpo, Dr. Eduardo M. P. Bordas informa que en fecha 24.7.2020 dictó la siguiente Resolución: “... VISTAS: Las necesidades del servicio Judicial; y, CONSIDERANDO: I. Que en el marco de las tareas que esta Secretaría se encuentra realizando para dotar de mayores medidas de seguridad a los edificios judiciales de la Provincia, se han instalado y, a su vez, se encuentra en proyecto de instalación en distintos edificios judiciales los denominados sistemas de “videovigilancia”. Esta tecnología, permite a través de una red de cámaras instaladas en lugares estratégicos de los edificios, prevenir, detectar y, en su caso, dar oportuno aviso a los servicios de emergencia respectivos, redundando ello en una respuesta más eficaz de aquellos agentes involucrados en tales tareas. II. Ahora bien, previo a la entrega de la sala de comando del sistema a los encargados designados, corresponde dictar un protocolo que dote al mismo de un marco regulatorio que establezca distintos lineamientos

generales para su funcionamiento, estableciendo su finalidad y régimen de responsabilidad de aquellos que operen las salas de monitoreo. Asimismo, debe contener criterios de utilización, tratamiento y confidencialidad de las imágenes registradas, así como los procedimientos aplicables para su posterior desgrabación y puesta a disposición de las autoridades que lo requieran, en el marco de procesos judiciales o investigativos. Que en virtud de lo expuesto, y atento lo establecido en los artículos 92 de la Constitución de la Provincia; 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 46/1998) y las facultades conferidas por Acuerdo del 20.10.1999 (Acta 41, punto único); la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: Proponer a la Corte Suprema de Justicia la aprobación del Protocolo de Videovigilancia para los sistemas instalados -y a instalar- en todo el territorio provincial, conforme al texto que se acompaña y que como anexo, forma parte de la presente. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al cuerpo. Fdo.: BORDAS (SECRETARIO). SOLI (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO). Oído lo cual, y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario
Gobierno

de

Documento adjunto: [CIRC-105-2020Protocolo videowall](#)